

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

25 de febrero de 2021

Expediente: 2021-00026

Prueba extraprocésal

Conforme a lo invocado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, siendo procedente se accede a lo pedido y en consecuencia se DISPONE

1° Señalar la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.) del día miércoles siete (07) de abril del año 2021, para llevar a cabo la diligencia en mención, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 183 y s.s del CGP.

2° Comunicar a las partes esta decisión, advirtiéndole al citado que en caso de no concurrir a la diligencia en mención se presumirán ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión, de conformidad con lo señalado en el artículo 205 del CGP.

3° Informar a la parte actora que debe hacer la notificación bajo los parámetros del artículo 183, advirtiéndole al solicitado que debe allegar a este despacho correo electrónico a fin de surtir la audiencia respectiva.

4° Por otra parte, comunicar a las partes que la audiencia se realizara de forma virtual por la plataforma Microsoft Teams, por lo cual deberán las partes presentarse el día y hora antes mencionado, para lo cual deberán disponer de los medios necesarios de conectividad. Oportunamente se remitirá el link a su correo electrónico.

5° Por último, las partes deberán allegar los correos electrónicos de los intervinientes previamente, a efectos de remitir la invitación para participar en la audiencia.

6° Reconocer al Dr. CARLOS JOSÉ SANDOVAL PEÑALOZA como apoderado de FELIX EDUARDO BALLESTEROS HERNÁNDEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido por su representante legal.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SIMIJACA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No.</p> <p><input type="text"/></p> <p>NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria</p> <p>Firmado Por:</p>

**LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA
CIUDAD DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5ee03d2e9bdba41cc36aac6620dbbf83e49bf17814867ffae
1cd1a1d5c25a1a**

Documento generado en 25/02/2021 02:39:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**